

DJ-ADN-CV-1083/21-2/1

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-CV-901/21-2/1, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "EL ZAPATO ÁGIL IBARRA GARIBAY PROMOTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO APARICIO GARRIDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **06 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno** celebraron *Contrato de Compraventa número DJ-CTO-CV-901/21-2/1* con el objeto de contratar a "EL VENDEDOR" a fin de adquirir *Calzado* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, *con una vigencia que sería hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno*, y conforme a las especificaciones y características de los bienes contratados, detalladas en la cláusula SEGUNDA del contrato en comento.

2.- Que a petición de la Dirección del Consejo Estatal para Prevenir y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI) del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Compraventa número DJ-CTO-CV-901/21-2/1*, para la adquisición adicional de *Calzado* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Compraventa*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de *Calzado* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, y mediante el **Memorando DC/179/2021** de fecha 25 veinticinco de octubre del presente año, emitido por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF del Estado de Jalisco, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del respectivo adendum, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de *Calzado* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-CV-1083/21-2/1

Organismo Estatal, mediante Modificación al Contrato DJ-CTO-CV-901/21-2/1 determinado y solicitado por la Unidad Centralizada de Compras del "DIF JALISCO", y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR", en los términos siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	16	PAR	CALZADO "Zapato casual negro, para dama, de aire, de piel suave, suela con inyección directa, suela cómoda de 3.6 cms de altura. Plantilla recovery form de piel natural de cerdo removible, arre mediante agujetas, perforado de aireación, calzado que tenga la amplitud de obtener más espacio en caso de tener el pie hinchado TALLAS 22,23,24 y 25, 4 DE CADA NUMERO"	\$479.90	\$7,678.40
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ingresos Propios Economías de Ejercicios Anteriores "00414" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyos asistenciales para usuarias del CAMHHET." QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL Programa 356 denominando, seguridad familiar. programa 35611 denominado Apoyos directos a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos, entregados. Fuente de financiamiento 00414 denominado, INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Proyecto 111denominado, apoyos asistenciales para usuarias del CAMHHET ADENDUM CON RECURSO ESTATAL AL CONTRATO DJ-CTO-CV-901/21-2/1 SEGÚN MEMOMARANDO N° PPNA-AD/087/2021 DE LA LICITACIÓN DE CALZADO FECHA DE ENTREGA 29 DE OCTUBRE DE 2021.</p>					
				SUB TOTAL	\$7,678.40
				IVA	\$1,228.54
				TOTAL	\$8,906.94

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que los bienes a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Contrato de Compraventa número DJ-CTO-CV-901/21-2/1, así como en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 41/2021 denominada "CALZADO"*.

PRECIO

TERCERA.- "EL VENDEDOR" refiere que el monto total a erogar por los bienes a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$8,906.94 (Ocho mil novecientos seis pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Compra Adicional* será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en los términos así establecidos en la cláusula OCTAVA del *Compraventa número DJ-CTO-CV-901/21-2/1*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total de *Calzado* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente adendum y en el contrato originario.



DJ-ADN-CV-1083/21-2/1


QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el *Contrato de Compraventa número DJ-CTO-CV-901/21-2/1*, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 26 ~~veintiséis~~ de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

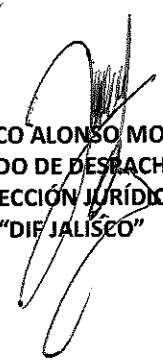
POR "DIF JALISCO"

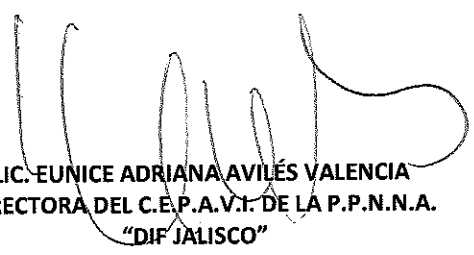

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"


LIC. ALEJANDRO APARICIO GARRIDO
APODERADO GENERAL

TESTIGOS


MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


LIC. EUNICE ADRIANA AVILÉS VALENCIA
DIRECTORA DEL C.E.P.A.V.T. DE LA P.P.N.N.A.
"DIF JALISCO"

